

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-137-2026

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 22 de octubre de 2026, en el tratamiento del orden del día. **TERCER PUNTO**. Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza que regula la jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución del cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quinsaloma. Por unanimidad de votos (6 votos a favor) el pleno del Concejo Municipal. **RESOLVIÓ**; *Aprobar* en Segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza que regula la jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución del cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quinsaloma.

Quinsaloma, 23 de octubre del 2026.

Lo certifico.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGEL VINICIO
CHICAIZA GANCINO

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
Secretario General y de Concejo
del GAD Municipal del cantón Quinsaloma